

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: Lo establecido por artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que la citada normativa dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05 de febrero de 2018, se procedió a contratar en calidad de Provisorio, por el término de quince meses, en la Unidad Ejecutora 004 – “Dirección Nacional de Coordinación en el Interior”, del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, a el Sr. Federico Bentancor Carrera;

III) que la normativa establece que, si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que por Resolución de fecha 11 de febrero de 2019, fue designado el tribunal evaluador a efectos de valorar la presupuestación de la mencionada persona en el respectivo cargo;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado funcionario fue evaluado por el Tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria;

II) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) **DESÍGNASE** en un cargo presupuestado de la Unidad Ejecutora 004 – “Dirección Nacional de Coordinación en el Interior”, del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, a partir del vencimiento del período de provisorio correspondiente, al Sr. Federico Bentancor Carrera, titular de la cédula de identidad N° 4.088.859-3, en el Escalafón “A”, Grado 04, Denominación Asesor X, Serie Abogado.

2°) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3°) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

4°) **CUMPLIDO**, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020